



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Sexta resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se conceden ayudas para la financiación de las prórrogas de los contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en la convocatoria correspondiente al año 2017 de contratos predoctorales para la formación de doctores, en relación con la disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2017 de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (N.º Identificador BDNS: 361817; Extracto convocatoria en BOE núm. 224, de 16 de septiembre de 2017).

En el periodo comprendido entre el 1 junio y el 12 de noviembre de 2018 se publicó en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la resolución de concesión de la convocatoria de ayudas predoctorales para la formación de doctores correspondientes a la convocatoria 2017, así como sucesivas resoluciones de concesión correspondientes a las incorporaciones de los candidatos de reserva.

Al amparo de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se permite ampliar la medida del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, a los contratos de duración determinada que terminen entre el 2 de abril de 2021 y el 1 de abril de 2023.

La disposición adicional sexta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, habilita a las entidades que hubieran suscrito contratos de trabajo de duración determinada con cargo a la financiación procedente de convocatorias de ayudas de recursos humanos, para que puedan prorrogar la vigencia de los contratos en las condiciones previstas en dicha disposición, estableciendo que los costes laborales y sociales derivados de dicha prórroga serán financiados con cargo a los presupuestos del órgano, organismo o entidad convocante, en las mismas condiciones económicas que las establecidas en la convocatoria correspondiente.

Por ello, la Agencia Estatal de Investigación publicó el 30 de marzo de 2021 en su página web la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se instrumenta la aplicación de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación con la financiación de las prórrogas de los contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en la convocatoria correspondiente al año 2017 de ayudas a contratos predoctorales para la formación de doctores.

Una vez revisados los acuerdos de prórroga recibidos y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se instrumenta la aplicación de la disposición adicional sexta de la mencionada ley, esta Presidencia





RESUELVE:

Primero. Conceder, con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el ejercicio 2023: sección 28, servicio 303, programa 463B, concepto 750, según la naturaleza de las entidades beneficiarias y el tipo de ayudas, las ayudas que se especifican en el anexo, correspondientes a la convocatoria 2017 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, por importe de 33.923,28 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Importe ayuda predoctoral
28.303.463B.750	33.923,28
TOTAL	33.923,28

() De conformidad con artículo 5.2 de la resolución de convocatoria, para el cálculo de la ayuda correspondiente a la prórroga suscrita se ha considerado una ayuda anual de 20.500 euros para cada uno de los contratos predoctorales y de 25.000 euros para aquellos investigadores que ya estuvieran en el periodo de Orientación Postdoctoral (POP) en el momento de formalización de la prórroga.*

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero. Modificar los periodos finales de justificación científico-técnica y económica, incluyendo la duración de la prórroga en la última anualidad del periodo de ejecución de la ayuda. El resto de condiciones de las ayudas concedidas son las establecidas en la convocatoria y demás normativa aplicable, y en las instrucciones de ejecución y justificación, que están disponibles en la página web de la Agencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
 P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184, de 31 de julio)
 El director de la Agencia Estatal de Investigación, Domènec Espriu Climent





Anexo. Sexto listado de ayudas concedidas – Contratos predoctorales 2017

N.º	Entidad beneficiaria	NIF	Referencia	Apellidos y Nombre	Fecha fin contrato	Fecha inicio prórroga COVID	Fecha fin prórroga COVID	Importe Ayuda (€) Año 2023
								Predoctoral
								POP
1	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA)	Q585504 9B	BES-2017-080741	FERNANDEZ CANCELO, PABLO	31-dic.-22	1-ene.-23	31-may.-23	8.480,82
2	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA)	Q585504 9B	BES-2017-081966	VALLEJOS CARTES, ROSANA	31-dic.-22	1-ene.-23	31-may.-23	8.480,82
3	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	Q411800 1I	BES-2017-082736	JIMENEZ GOMEZ, BLANCA	31-dic.-22	1-ene.-23	31-may.-23	8.480,82
4	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Q501800 1G	BES-2017-082818	CARRILLO PINZON, CRISTOBAL	31-dic.-22	1-ene.-23	31-may.-23	8.480,82

